

Importe de las Cuotas Año 2013

Durante el año 2013 estarán en vigor las siguientes **cuotas mensuales, cuyo pago se realizará de forma trimestral** mediante recibo bancario o descuento directo en la nómina.

Las siglas SMI corresponden al salario mínimo interprofesional

TIPO A	Se les aplica a los trabajadores en activo con ingresos superiores al 125% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual. (750 € al mes y 10.500 € año)	13,00 €
TIPO E	Se le aplica a los trabajadores en activo con un salario en cómputo anual inferior al 125% del Salario Mínimo Interprofesional (750 € mes y 10.500 € año) y superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional. (450 € mes y 6.300 € año), a condición de que el afiliado lo acredite	7,50 €
TIPO P	Se le aplica a las pensiones contributivas y a los parados con prestación de desempleo que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual. Ingresos superiores a los 450 € mes y 6.300 € año)	5,58 €
TIPO M	Se aplica a quienes tengan una pensión no contributiva, parados, trabajadores activos que sus ingresos no lleguen al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (450 € mes y 6.300 € año) y a los estudiantes	3,10 €